



**“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS  
LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE  
TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA  
INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 67961**

**QUILLÓN, 26 DIC. 2024**

**VISTOS:**

1. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN”**;
2. El requerimiento denominado **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN”**;
3. Ficha técnica N°54, de fecha 16.10.2024, de Seguridad Ciudadana;
4. Decreto Alcaldicio N°6.336, de fecha 26.11.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°1346218-12-LE24;
6. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 02.12.2024;
7. Acta de Evaluación de fecha 06.12.2024, con recepción en SECPLAN con fecha 10.12.2024;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 11.12.2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.623, de fecha 12.12.2024, Aprueba adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorízase emisión de Orden de Compra;
10. Orden de Compra N°1346218-69-SE24, de fecha 12.12.2024;
11. El contrato de Servicios, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2024, entre la empresa **ACUATIC KOI SPA. RUT N°77.280.371-0**, representada legalmente por Doña **CATHERINE PASTOR CASNER, RUN N°** [REDACTED], y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1346218-12-LE24, denominada **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN”**;
12. Ingreso Municipal N°960774, que cauciona “Fiel Cumplimiento de Contrato” por la suma de **\$3.170.000.-** (tres millones, ciento setenta mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 29 de mayo 2025, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N° ID N°1346218-12-LE24”, denominada **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2025;
15. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Ignacio Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra al Sr. Andrés Gajardo Ávila, como administrador municipal;
17. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, de fecha 25.11.2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Correo electrónico, de fecha 12.12.2024, de SECPLAN, dirigido a director de jurídica, donde solicita revisión y visto bueno de borrador de contrato "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**".
- ~ Correo electrónico de fecha 12.12.2024, de director de jurídica, con visto bueno a revisión de borrador de contrato.
- ~ El contrato de servicios, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2024, entre la empresa **ACUATIC KOI SPA. RUT N°77.280.371-0**, representada legalmente por Doña **CATHERINE PASTOR CASNER, RUN N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°1346218-12-LE24, denominada "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**" por un monto de **\$31.700.000.-** (treinta y un millones, setecientos mil pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 15.12.2024 hasta el 28.02.2025.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de servicios de Licitación Pública ID N°1346218-12-LE24, denominada "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **ACUATIC KOI SPA. RUT N°77.280.371-0**, representada legalmente por Doña **CATHERINE PASTOR CASNER, RUN N° [REDACTED]** por un monto de **\$31.700.000.-** (treinta y un millones, setecientos mil pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 15.12.2024 hasta el 28.02.2025.
2. **DESÍGNASE**, a la funcionaria Sra. **AMALIA PACHECO BRAVO, RUN N° [REDACTED]** Jefatura Grado 9°, como Inspector Técnico de Servicio, de licitación pública ID N°1346218-12-LE24, denominada "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**".
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta N°2152208999002 Bienes y Servicios de consumo-Servicios Generales-Servicios Generales-Salvavidas, que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**FELIPE CATALÁN VENEGAS**  
**ALCALDE**

AGA/RNA/anh/aov.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.



## CONTRATO DE "SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN"

En Quillón, a 13 días del mes de diciembre, del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Sr. **FELIPE IGNACIO CATALÁN VENEGAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa "ACUATIC KOI SPA." RUT N°77.280.371-0, representada por Doña Catherine Pastor Casner, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] se conviene el siguiente Contrato denominado "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**", derivada de licitación pública ID N°1346218-12-LE24.

**PRIMERO** :La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°6.336, de fecha 26 de noviembre 2024, aprobó llamado a Licitación pública, denominada "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**" y Decreto Alcaldicio N°6.623, de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra, Decretos que se entiende, forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** :La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "La Municipalidad", representado legalmente por su alcalde, y la empresa "ACUATIC KOI SPA." en adelante "El Proveedor", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID N°1346218-12-LE24, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO**: El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en las bases administrativas especiales. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

**CUARTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el Servicios de salvavidas, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2024-2025, QUILLÓN**". De acuerdo a las características indicadas en Bases Técnicas elaboradas por este Municipio, a contar desde el día 15 de diciembre de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.

Se debe dejar establecido, que el servicio contempla, efectuar la contratación de un Staff de salvavidas de a lo menos 06 personas, para que presten servicios en los balnearios municipales: Laguna Avendaño y Bello Bosque de la comuna de Quillón, con el objeto de otorgar seguridad a los veraneantes que visitarán los balnearios, durante el próximo periodo estival 2024 - 2025, debiendo tener presente las exigencias y necesidades plasmadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas.

**QUINTO** : El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en un Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, quien, a su vez, podrá ser asesorado por un funcionario municipal competente, relacionado con el servicio de salvavidas, tal como Prevencionista de Riesgo Municipal, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior, de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica, cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto N°21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

**SEXTO** : El Servicio debe contar con seis (6) salvavidas debidamente acreditados, uniformados y con su identificación. En tal sentido, el servicio se registrará bajo lo presentado por la empresa en su oferta según "Programa o protocolo de trabajo" formulario anexo N°3.  
El Horario del servicio será de lunes a domingos y festivos desde las 10:00 am, hasta las 20:00 Hrs.  
Según lo señalado en el punto N°5, de las bases administrativas especiales.

**SÉPTIMO** :El valor del servicio es de **\$31.700.000.-** (treinta y un millones, setecientos mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución desde el 15.12.2024, hasta el 28.02.2025.El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO** : El pago del monto contratado se efectuará en estados de pago mensual, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.  
Para dar curso a cada estado de pago, la empresa, deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- b) Acta de conformidad de los servicios prestados emitido por el ITS. Sin observaciones.
- c) Otros antecedentes que pudiera solicitar el ITS.

Los estados de pago serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso de la adquisición, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al proveedor a cuenta del valor de la adquisición; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad de la adquisición ejecutado por el proveedor, al cual corresponde dicho abono.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus Proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."

Para efectuar la operación de Factoring, el proveedor o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedor o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes, mediante transferencia electrónica. El proveedor en la factura deberá adjuntar datos de transferencia para efectuar pago o antecedentes bancarios.

**NOVENO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso Municipal N°960774, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$3.170.000.-** (tres millones, ciento setenta mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 29 de mayo 2025. Según lo indicado en punto N°14, 14.1 de las Bases Administrativa Especiales, referente a licitación Pública ID: 1346218-12-LE24.



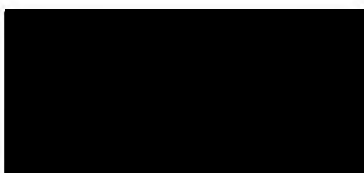
**DÉCIMO :** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el Punto N°23, de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el Punto N°24, de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**CATHERINE PASTOR CASNER  
REPRESENTANTE LEGAL**



**FELIPE IGNACIO CATALÁN VENEGAS  
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

ASA/RNA/ent/aov  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN
- Seguridad Pública.